

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE  
SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL  
DEPÓSITO DE AUTOBUSES DEL SAFRANAR DE LA EMPRESA  
MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO  
PROPIO)**

**E.M.T. – VALÈNCIA  
14 de agosto de 2018**

## **INDICE:**

### **1. OBJETO**

### **2. TRABAJOS A DESARROLLAR**

#### **2.1 PRESTACIONES BÁSICAS**

#### **2.2 ESTUDIOS Y TRABAJOS PREVIOS**

##### **2.2.1 Informe Inicial**

##### **2.2.2 Comprobaciones topográficas y Replanteos**

##### **2.2.3 Programa de Trabajo y Plan de Seguridad y Salud**

##### **2.2.4 Plan de Control de Calidad**

##### **2.2.5 Libro del Edificio**

##### **2.2.6 Otra documentación**

#### **2.3 OTROS TRABAJOS A DESARROLLAR**

##### **2.3.1 Proyectos Modificados y Complementarios**

##### **2.3.2 Libro de Registro de Incidencias**

##### **2.3.3 Registro de Obras**

##### **2.3.4 Informe Mensual de Progreso y otros**

### **3. ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS**

### **4. INFORME FINAL DE LA ASISTENCIA**

### **5. PRESTACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL ADJUDICATARIO**

### **6. EQUIPO TÉCNICO**

## **1 - OBJETO**

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras del nuevo Depósito de Autobuses del Safranar, para la empresa Municipal de Transportes de València.

La completa ejecución y construcción del nuevo Depósito del Safranar está actualmente en licitación y publicado en el Portal de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la página web de EMT, con las condiciones y requisitos establecidos en la correspondiente documentación: Pliego de Condiciones Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos.

Se entiende por Dirección de Obra el conjunto de técnicos del adjudicatario del contrato, designados expresamente por el mismo, encargados de llevar a cabo los trabajos necesarios para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra.

Al frente del equipo se designará uno de los citados técnicos con titulación adecuada y suficiente para ejercer la función de Director de la Obra encomendada, el cual será directamente responsable de dicha comprobación y vigilancia, asumiendo las funciones y obligaciones que las normas legales en materia de edificación le asignadas al Director de Obra.

Dentro del equipo se designará también al Coordinador de Seguridad y Salud.

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones directas del adjudicatario con EMT en materia de seguimiento, control y ejecución de las obras se desarrollarán a través del Director de Obra.

## **2 – TRABAJOS A DESARROLLAR**

Se describe a continuación los trabajos que deberá llevar a efecto el adjudicatario del contrato en general, y el equipo de Dirección de Obra, en particular.

Con carácter general, el jefe y responsable del equipo de Dirección de Obra será el Director de Obra, con las funciones y obligaciones que a dicha figura le asignan las normas legales en materia de Contratos del Sector Público y sin perjuicio de las responsabilidades propias que en su materia ostenta el Coordinador de Seguridad y Salud.

### **2.1 - PRESTACIONES BÁSICAS**

El equipo de Dirección de Obra efectuará el control y vigilancia de las obras bajo la dependencia del Director de las mismas, siendo directamente responsable de que éstas se ejecuten de acuerdo con las previsiones del Proyecto y la normativa vigente, tanto en los aspectos geométricos como en la calidad de los materiales, instalaciones y procesos constructivos, así como la de efectuar las mediciones de las unidades de obra ejecutadas y aplicar los precios contractuales que procedan. Igualmente se encargará de que las obras se ejecuten de acuerdo a la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Por otra parte, es obligación del adjudicatario prestar el apoyo técnico que necesite el equipo de Dirección de Obra para solucionar todas las incidencias que aparezcan durante su ejecución, incluidas las mejoras o modificaciones del Proyecto que sean convenientes.

Asimismo, efectuará cuantas gestiones resulten necesarias en relación con los particulares y Organismos afectados, de tal forma que el equipo de Dirección de Obra pueda ejecutar toda su labor sin más apoyo técnico de personal que el del adjudicatario del contrato. En el desempeño de sus funciones corresponde al Director de Obra, con el apoyo de su equipo y de la organización general del adjudicatario, todos los trabajos que, estando relacionados con la dirección de las obras y las condiciones de seguridad y salud, indique EMT València, como pueden ser la redacción de Actas y cualquier otro documento de los requeridos por la Ley de Contratos del Sector Público.

En particular, el Director de Obra efectuará los cálculos y las comprobaciones que sean convenientes y confeccionará todos aquellos planos que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras por parte del contratista de las mismas. Deberá diseñar y en su caso calcular, todos aquellos detalles de obra que por su indefinición en el Proyecto o por otras causas, no estén totalmente definidos para su ejecución por el Contratista, de forma que no se realice parte alguna de la obra que no se encuentre totalmente definida.

Mantendrá los contactos y reuniones que resulten necesarios y que le indique EMT València, para el estudio de los problemas que se presenten en relación a materias específicas, desvíos provisionales, reposiciones de servicios, plan de seguridad y salud, cumplimiento del plan de obra, etc., debiendo levantar un Acta de los asuntos tratados.

Deberá llevar un archivo ordenado de todos los croquis, planos de detalle, cálculos, mediciones, ensayos, modificaciones, reposiciones de servicio, etc., que se elaboren en la obra, así como de las actas de reuniones o correspondencia dirigida hacia o desde la Dirección de Obra en relación con el contratista de las obras o terceros.

El Director de Obra, elaborará un informe mensual explicativo de la obra, que deberá actualizar en las fechas inmediatamente anteriores a su puesta en servicio, ya sea total o parcial, y en aquellas otras ocasiones en que lo demande EMT València.

## **2.2. ESTUDIOS Y TRABAJOS PREVIOS**

El adjudicatario deberá realizar los estudios y trabajos previos que se mencionan a continuación:

### **2.2.1. Informe inicial**

En el plazo de tres semanas a contar desde la adjudicación o que EMT considere, se emitirá un análisis técnico, para conocimiento de EMT, que refleje las conclusiones respecto del análisis crítico que debe realizar del Proyecto en relación con posibles contradicciones entre sus documentos, posibles errores u omisiones o posible existencia de unidades de obra insuficientemente definidas o cuya definición se debiera reconsiderar, junto a la valoración de acuerdo a los criterios establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL

PROYECTO Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DEPÓSITO DE AUTOBUSES DEL SAFRANAR PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S. A. U. (MEDIO PROPIO) de las diferentes ofertas recibidas.

### **2.2.2. Comprobaciones Topográficas y Replanteos**

Deberá verificarse con carácter general el estado de la urbanización existente, de manera que pueda ser cotejado con lo proyectado.

Se replanteará el proyecto con anterioridad a la iniciación de las obras, comprobándose durante la ejecución de las mismas su perfecta adecuación al diseño geométrico previsto o, en su caso, a las modificaciones autorizadas del mismo, tanto en planta como en alzado.

### **2.2.3. Programa de Trabajos y Plan de Seguridad y Salud**

Del programa de trabajos presentado por el contratista de las obras, se deberá elaborar un informe crítico de su viabilidad y de los medios de construcción asignados.

En cuanto al Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de las obras, se deberá analizar a fin de detectar los defectos observados en el mismo, a los efectos de adaptarlo a la legislación vigente.

### **2.2.4. Plan de control de calidad**

En el apartado de control de calidad de las obras, el sistema a aplicar será de autocontrol de calidad, de manera que la responsabilidad directa de dicho control corresponderá al propio contratista de las obras, el cual deberá presentar a EMT, a través del Director de Obra, el correspondiente Plan de Control de Calidad.

En consecuencia, el Director de Obra deberá analizar el citado Plan de Control de Calidad del contratista, a fin de comprobar que se ajusta a lo especificado en la normativa, Pliego e instrucciones vigentes, tanto en lo referente a materiales y suministros, como a instalaciones, procesos de ejecución y pruebas, indicando las correcciones al mismo, si procede, para que pueda ser aprobado por EMT.

### **2.2.5. Libro del edificio**

Una vez concluidas las obras y para su debida recepción, se deberá aportar el Libro del edificio, con toda la documentación final de las mismas que incluirá al menos:

- Acta de replanteo
- Acta de recepción de las obras
- Libro de órdenes
- Listado de todos los industriales que han participado en las obras con sus teléfonos de contacto
- Planos as-built en formato dwg y pdf

- Certificados y ensayos de calidad recabados durante la obra
- Manuales de toda la maquinaria instalada en el edificio
- Plan de mantenimiento
- Certificado de calificación energética según RD 235/2013
- Proyectos técnicos necesarios para la contratación de todas las acometidas de servicios (agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc...)

### **2.2.6. Otra documentación**

- Proyecto de actividad (donde se justifique toda la normativa técnica obligatoria en relación con la actividad a realizar, sanitaria, ambiental, accesibilidad, etc...)
- Será necesario recopilar las inspecciones técnicas obligatorias para legalizar y poner en funcionamiento todas las instalaciones (térmicas, centros de transformación, eléctricas, gas, incendios, etc...)

### **2.3. OTROS TRABAJOS A DESARROLLAR:**

En este apartado, el Adjudicatario del Contrato deberá llevar a cabo, entre otros, los siguientes trabajos:

#### **2.3.1. Proyectos Modificados y Complementarios.**

Dadas las características de la obra, el Director de Obra elaborará las propuestas de modificación y redactará a su cargo los nuevos proyectos y cálculos que se estimen necesarios al proyecto vigente. Dichos documentos propuesta deberán incluir la memoria justificativa, los cálculos necesarios y presupuesto, así como la toma de datos topográficos y de campo que resulten necesarios y que constituyan una base suficiente para la posible elevación de la propuesta a la aprobación por EMT.

#### **2.3.2. Libro de Registro de Incidencias**

La Dirección de Obra llevará un libro registro de incidencias en donde se reflejarán todas aquellas que convenga reseñar, y particularmente las que puedan servir de base para aclaraciones posteriores, así como cuantos otros datos pudieran ser de interés como parámetros ambientales, visitas de obra, instrucciones de EMT, visitas, accidentes de obra y otras.

#### **2.3.3. Registro de Obras**

De toda la documentación que se genere como consecuencia de las obras, una copia tendrá que permanecer en la oficina del adjudicatario, hasta la finalización de la misma, así como copia completa del proyecto y de sus posibles modificaciones. El original de los documentos que se estimen pertinentes se le facilitará a EMT para su archivo. El adjudicatario será responsable de la integridad de toda la documentación que se encuentre bajo su custodia.

#### **2.3.4. Informe Mensual de Progreso y Otros.**

El Director de las Obras, con independencia de otros informes mencionados en los distintos puntos de este Pliego, deberá redactar un informe con periodicidad mensual en el que se recojan las actuaciones llevadas a cabo durante el período, así como el estado de progreso de la obra.

### **3.- ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS**

Una vez finalizadas las obras, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el adjudicatario quedará relevado de sus obligaciones en lo referente a la disposición y presencia física continuada del personal y de medios asignados al control y vigilancia de las obras.

No obstante, continuará prestando el asesoramiento necesario en las cuestiones de orden técnico relativas al buen funcionamiento de las instalaciones y de la obra en general, durante el mencionado periodo de garantía, así como atender las posibles reclamaciones de afectados si las hubiera, debiendo emitir los informes necesarios y realizando las visitas oportunas a tales efectos. En caso de urgencia, se deberá garantizar la presencia y actuación inmediata del adjudicatario.

### **4.- INFORME FINAL DE LA ASISTENCIA**

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, y con carácter adicional a lo establecido en el punto anterior, el adjudicatario redactará un informe sobre el estado de las obras, a los efectos de su recepción definitiva.

Por último el adjudicatario remitirá a la EMT un informe resumen de todo el desarrollo de la Asistencia. La remisión de este informe-resumen, será condición necesaria para la facturación de la totalidad del contrato de la asistencia.

### **5.- PRESTACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL ADJUDICATARIO**

Además del personal destinado permanentemente por el adjudicatario a la obra, que se ha detallado anteriormente y que tendrá como dedicación principal la dirección, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de la misma, el adjudicatario deberá prestar por medio de sus oficinas técnicas centrales o sus delegaciones, todo el apoyo que sea necesario a este personal para garantizar el correcto funcionamiento de la asistencia técnica contratada y, en particular, para atender las necesidades derivadas de la redacción de los documentos correspondientes a proyectos modificados o complementarios, en su caso, así como los asesoramientos técnicos especializados que puedan requerirse para el estudio de problemas puntuales, redacción de informes, etc..

### **6.- EQUIPO TÉCNICO**

El equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato estará formado, como mínimo, por los siguientes técnicos:

1º) Una persona con Titulación de Arquitectura nivel 3 o Grado en Arquitectura o Grado en Fundamentos de Arquitectura con Máster en Arquitectura, o titulación equivalente las anteriores

(Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), con experiencia en redacción de proyectos y/o dirección de al menos 2 contratos de obras cuyo PEM sea como mínimo de 1.000.000.-€ cada una.

Esta persona actuará como coordinadora general del equipo e interlocutora ante EMT.

2º) Una persona con Titulación de Arquitectura Técnica o nivel 2: Grado equivalente según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o titulación equivalente a las anteriores.

3º) Una persona con Titulación de Ingeniería Industrial o nivel 3: Master equivalente según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. O bien persona con la titulación de Ingeniería Técnica Industrial o nivel 2: Grado equivalente según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o titulación equivalente a las anteriores.

4º) Una persona competente encargada de la Coordinación de Seguridad y Salud. Estos trabajos podrán ser realizados por un técnico de los anteriores o bien por un técnico facultativo distinto, según las competencias definidas en la LOE (Ley de Ordenación de la Edificación), adecuadas al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o nivel equivalente, o titulación equivalente a las anteriores

Al menos una de las personas indicadas debe estar en posesión de la capacidad de firmar la documentación exigible según la normativa vigente en materia de legalización de instalaciones (proyecto eléctrico, instalaciones térmicas, gas, agua, instalaciones especiales, etc.).

Este equipo interdisciplinario tendrá responsabilidad individualizada de las partes del encargo de sus respectivas competencias, y responderá conjuntamente del trabajo contratado.

Durante toda la ejecución del contrato deberá mantenerse adscrito a la misma un equipo técnico con al menos la composición antes descrita.